



Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Juridico, miembro de
Legal Touch y profesor de ISDE.

La base doctrinal de las condenas a los bancos por las tarjetas revolving

Mucho se ha hablado sobre la usura intrínseca a este tipo de contratos, los cuales son un negocio redondo para las financieras y bancos, que juegan con la oportunidad y el desconocimiento de sus clientes, para colocarles unos tipos de intereses abusivos a estos productos financieros de bolsillo.

Es tan lucrativo el negocio, que sólo vale hacer un simple cálculo aritmético para comprobarlo. La media provisional del Euribor en el mes de noviembre de 2022, fue del 2,786%.

Si observamos lo que pagan los bancos a sus clientes por los depósitos, podemos tener como ejemplo a Openbank, el banco 100% digital de Santander, el cual ha iniciado una guerra comercial por los depósitos de sus cliente, con el objeto de fidelizarlos y que no se “muden” con su dinero a otra entidad. La noticia es que esta entidad acaba de recuperar en su catálogo, el depósito de dinero, producto estrella para los ahorradores, con una rentabilidad del 0,5% TAE, pero que se restringirá a un grupo selecto de sus actuales clientes.

Traduciendo lo que he dicho, los bancos pagan por el dinero el 2,786% si van al interbancario a comprarlo y su lo adquieren de sus clientes, a estos le pagan el 0,5% TAE.

Como hemos dicho anteriormente, el negocio de las tarjetas y créditos revolving es redondo: compro dinero a un máximo del 2,786% y lo vendo con las revolving a una media del 27% TAE. Casi 26 puntos de beneficio. ¿Conocen Vds. algún negocio que tenga tanto ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |